

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE SENDERISMO DIDÁCTICO.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202599900013851, de fecha 04 de julio de 2025, por la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha para el Desarrollo del Programa Educativo de Senderismo Didáctico.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales en su condición de entidades a las que les corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Toledo, a través del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, tiene establecido entre sus objetivos la divulgación, sensibilización y formación relativos a la protección del Medio Ambiente y al fomento de la Educación Ambiental entre los escolares de los centros educativos de la provincia. Estos factores, unidos a la creciente demanda por parte de estos de realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, apreciar y valorar la riqueza y posibilidades lúdicas de nuestro entorno y fomentar el conocimiento y el valor de la flora y fauna de la provincia de Toledo, justifican la necesidad de la puesta en marcha de un programa educativo que proporcione conocimientos, habilidades, actitudes y valores de respeto hacia el entorno natural más inmediato.



La Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, según se desprende de la documentación aportada, propone la celebración de un convenio de colaboración para llevar a cabo conjuntamente con la Diputación Provincial el Desarrollo del Programa Educativo de Senderismo Didáctico con la finalidad de desarrollar el senderismo como una forma de disfrutar haciendo deporte, conocer el entorno natural y los recursos naturales de los diferentes comarcas toledanas y valorar el rico patrimonio natural, de manera que fomentemos la conservación y protección del entorno ambiental.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 3.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025/1720/22799 (documento contable RC número de operación 2025.2.0018288.000 de fecha 10/07/2025); emitida memoria por la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería con fecha 08/07/2025, emitido informe técnico por el adjunto a la Dirección del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente con fecha 11/08/2025; y por la Secretaria General con fecha 12/08/2025, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Programa Educativo “Senderismo Didáctico” y conceder una subvención directa a la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha por importe de 3.000 € para la realización del Programa Educativo de Senderismo Didáctico.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de cooperación para el desarrollo del Programa Educativo “Senderismo Didáctico”, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE SENDERISMO DIDÁCTICO

En Toledo, a _____

REUNIDOS

De una parte, la **Ilma. SRA. DÑA. CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrada por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

Y por otra parte el Sr. D. **FRANCISCO ANDREU PLA**, presidente de la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, con CIF G 19028372 y domicilio en Avda. Francisco Aguirre, 255 Bajo, Local 1 (Despacho 1).



Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN**PRIMERO**

Que la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha tiene como objetivo el desarrollar el senderismo de manera natural, de una forma encauzada contribuyendo así a la conservación y protección del entorno ambiental.

SEGUNDO

Que la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, y considera muy positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Toledo en el Programa de Senderismo Didáctico.

TERCERO

Que el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Toledo y la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha parte del mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias en el medio natural y educación ambiental y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente convenio de colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- El objetivo de poner en marcha el Programa Educativo “Senderismo Didáctico” es realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, apreciar y valorar la riqueza y posibilidades lúdicas de nuestro entorno y fomentar el conocimiento y el valor de la flora, la fauna y los paisajes de la provincia de Toledo. De esta manera, se trabajará con el alumnado los contenidos y actitudes que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible dentro del marco de la Agenda 2030 impulsada por Naciones Unidas. En concreto, los objetivos de desarrollo sostenible que se integrarían en este proyecto son los siguientes:

- Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Los Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL) son una red de itinerarios peatonales homologados y señalizados, formados por la conexión de sendas, caminos, veredas, pistas, etc., que tratan, siempre que sea posible, de evitar el tránsito por carreteras o pistas asfaltadas y con tráfico de vehículos. Son trayectos cortos, realizables en una única jornada, que muestran entornos específicos o llegan hasta una población, un refugio o un punto concreto de interés.

Para llevar a cabo estas actividades de integración de la formación en el medio natural y favorecer la participación de los centros educativos en este se considera de utilidad la creación de un Programa Educativo. Este pretende fomentar una práctica deportiva-educativa enfocada desde un punto de vista ambiental, en la que se fomente el contacto y la relación con la naturaleza con el objetivo de conocer el entorno más inmediato.

Mediante la creación del Programa Senderismo Didáctico de la Provincia de Toledo, y la tutela de la misma por la Diputación, se pretende realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, conociendo el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.

SEGUNDA.- Objetivos: Los objetivos específicos del Programa Educativo Senderismo Didáctico son:

- Realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, conociendo el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.
- Adquirir la destreza en el manejo de objetos propios para la progresión en el entorno natural: ropa, calzado adecuado, brújula, guías de identificación...
- Mejorar de forma global la condición física mediante la realización de caminatas en el medio natural.
- Apreciar y valorar la riqueza patrimonial y posibilidades lúdicas de nuestro entorno.
- Propiciar el conocimiento y el valor de la flora, la fauna y los paisajes de la provincia de Toledo.
- Desarrollar la capacidad de investigar, disfrutar y descubrir la naturaleza mediante un contacto directo con ella.
- Despertar actitudes de carácter crítico, activo, cooperativo y solidario en la resolución de los problemas que afectan a nuestro entorno.
- Proporcionar conocimientos, habilidades, actitudes y valores de respeto hacia el entorno natural más inmediato.

TERCERA.- Contenidos y planificación de la jornada.- Todos los recorridos se han adaptado a un máximo de 10 kilómetros, lo que puede suponer unas tres horas de recorrido. Se tratarán los siguientes contenidos:

- Ambientales: conocimiento de los ecosistemas. Variaciones por estaciones. Flora y fauna. Posibilidad de observar especies animales en su hábitat o, al menos, sus rastros o indicios.
- Deportivos: iniciación a la marcha a pie. Hábitos de vida saludables (sueño suficiente, abstención de drogas), alimentación, influencias ambientales (clima), cuidados médicos (prevención y recuperación), cualidades físicas (técnicas y psicológicas), adecuación del ritmo cardíaco y respiratorio.
- Culturales: conocimiento del arte y cultura en los casos en los que se den a lo largo del camino.

La planificación de la jornada se llevará a cabo como se indica a continuación:

1. Recepción y bienvenida en el punto fijado previamente con el grupo y cerca del lugar de inicio del sendero.
2. Introducción al conocimiento de un sendero. Senderos homologados.
3. Recorrido establecido. Realizando de cuantas paradas se consideren oportunas durante el trayecto, así como una parada a medio recorrido para almorzar.

4. Evaluación. Una vez concluida la marcha, se mantiene una pequeña entrevista, de carácter informal, con los responsables del grupo visitante con la intención de comentar posibles mejoras del programa educativo: actividades, temporalización, monitores, etc.

CUARTA.- Colaboración.- La Excm. Diputación de Toledo colaborará técnica y económicamente con la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha en el desarrollo de las actividades, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima.

QUINTA.- Rutas disponibles, calendario y horarios.- Los centros educativos interesados podrán elegir entre las siguientes rutas:

1. PR-TO11 Senda del Lince, en Madridejos
2. PR-TO13 Ruta de las Aves, en Navalcán
3. PR-TO14 Sendero del Lazarillo, en Almorox
4. PR-TO15 Risco de Los Yébenes, en Los Yébenes
5. PR-TO16 Las Fuentes de Cabañas, en Cabañas de Yepes
6. PR-TO19 Camino Norte de la Laguna, en La Guardia
7. PR-TO21 Cabeza del Oso y Pelados, en El Real de San Vicente
8. PR-TO23 Sendero de la Trinchera, en Noez
9. PR-TO26 Ruta de Los Caleros, en Montesclaros
10. PR-TO27 Ruta de los Pozos Nuevos y Molino de los Rebollos, en Valdeverdeja
11. PR-TO28 La Estela del Cigüela, en La Puebla de Almoradiel
12. PR-TO29 Rinconada al Puente Ruidero, en La Rinconada
13. PR-TO30 Ruta de Berciana, en Méntrida
14. PR-TO33 Paseo por las Fuentes, en Villarrubia de Santiago
15. PR-TO34 Garganta de las Lanchas, en Robledo del Mazo
16. PR-TO38 Ruta de los tres Castillos, en Guadamur y Polán
17. PR-TO39 Paseo por Moracantá y Peña Manaera, en Villaminaya
18. PR-TO40 Ruta de los Molinos, en San Pablo de los Montes
19. PR-TO41 Sendero El Calancho, en Los Navalmorales
20. PR-TO42 El Sendero del Agua, en Dos Barrios
21. PR-TO47 Sendero de las Tres Lagunas, en Villafranca de los Caballeros
22. PR-TO48 Las hoces del río Estenilla, en Los Alares (Los Navalucillos)
23. PR-TO50 De Yuso a Suso por Arcicollar: hacia el camino Real de Guadalupe, en Arcicollar y Camarenilla
24. PR-TO54 Sendero del Tiétar, en Buenaventura
25. PR-TO55 Embalse Senda Viriato, en Marrupe
26. PR-TO56 Valle del Tajo, en Cebolla
27. PR-TO57 Senderos Molinos del Río Frío, en Sevilleja de la Jara
28. PR-TO58 Ruta del Pantano, en Navamorcuende
29. PR-TO59 Cazalia, en Cazalegas
30. PR-TO63 Entre puentes, gargantas y arcillas, en Sartajada
31. SL-TO01 Sendero de Melque, en San Martín de Montalbán

- 32. SL-TO02 Sendero Cerro Castrejón, en Aldeanueva de San Bartolomé
- 33. SL-TO03 Ruta de la Milagra y el Cabezo, en Navahermosa y Hontanar
- 34. SL-TO04 Sendero del Caño de la Cruz, en Almendral de la Cañada

La descripción de cada una de las rutas se publicará en la página web de la Diputación de Toledo.

SEXTA.- Ejecución.- El desarrollo del programa educativo y la dinamización del mismo correrán a cargo del personal educativo del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural. El número máximo de alumnos/as por actividad es de 50 y serán dirigidos por un monitor/a ambiental y un técnico de senderos de la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha.

SÉPTIMA.- Programación.- El Programa Educativo Senderismo Didáctico se desarrollará los **martes y jueves** lectivos comprendidos en los periodos que van desde el **2 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2025, y desde el 3 de febrero hasta el 30 de abril de 2026**, adaptando los contenidos y la duración a las necesidades propias de cada grupo.

La duración de la actividad será de unas tres horas, siendo el horario establecido de 10:00 a 13:00 horas. El horario establecido se podrá modificar excepcionalmente, siempre y cuando haya sido notificado por el centro educativo y consensuado con el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.

OCTAVA.- Destinatarios de la actividad- Este Programa de Educación Ambiental está dirigido al alumnado de **5º y 6º de Educación Primaria** de los centros educativos de la provincia de Toledo que deberán formalizar sus solicitudes conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

NOVENA.- Solicitud.- Los centros educativos de la provincia de Toledo que deseen solicitar alguna de las rutas del Programa deberán formalizar una Solicitud que se encontrará disponible en la página web de la Diputación de Toledo www.diputoledo.es, a través de un formulario en línea. El plazo estará abierto hasta que se ocupen todos los días ofertados.

DÉCIMA.- Financiación.- La Diputación de Toledo se compromete a participar en la financiación del proyecto con una aportación máxima de hasta **tres mil euros (3.000 €)**, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en TRES MIL EUROS (3.000 €), equivalente al 100 %. El beneficiario de dicha subvención será la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha.

La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva mediante transferencia bancaria de la siguiente forma: 50 % (1.500 euros) al comienzo del programa de actividades y previa petición expresa; y el 50 % restante (hasta un máximo de 1.500) a la finalización del convenio.

DÉCIMOPRIMERA.- Aplicación presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2025/1720/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

DÉCIMOSEGUNDA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha previa justificación por parte de esta y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- a) Instancia suscrita por el/la representante de la entidad, conforme al modelo del **Anexo I**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- b) Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo II**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- c) Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo III**. Dicha memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.
- d) Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo IV**.
- e) Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo V**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.
- f) En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente “Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)”, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de julio de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero.

A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

DÉCIMOTERCERA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.



Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

DÉCIMOCUARTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:

- a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026**.
- b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando este sea deducible para el beneficiario de la subvención.

DÉCIMOQUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que para los mismos fines la Federación pudiera obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, debido a que se subvenciona el 100 % del proyecto.

DÉCIMOSEXTA.- Publicidad de la cofinanciación.- La Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar objeto de este convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente convenio por la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMOCTAVA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten o participen en la ejecución de las actuaciones será competencia de la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha.

La Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, a través del seguro de responsabilidad civil o el medio que estime oportuno, es la única responsable de cualquier accidente sufrido en el desarrollo de las actuaciones por sus técnicos.

DÉCIMONOVEMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación



Provincial de Toledo a través de su Área de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

VIGÉSIMA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de mayo de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la entidad:	
Domicilio:	
Código postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
CIF:	
Nombre y apellidos del/de la representante de la entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
IBAN	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del convenio de cooperación suscrito al efecto el/...../.....

En, a de de 2025



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Firma y sello del/de la representante de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

Don/doña....., como secretario/a de la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ----- euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En, a de de 2025

Vº Bº Presidente

El/la secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	--------------------------

ANEXO III- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad	
---------	--

1. Objeto
2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En, a de de 2025

Firma y sello del/de la representante de la entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
---	---------------------------------

ANEXO IV. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la entidad beneficiaria:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.

** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de mayo del 2026.

*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CONCEDIDA:**

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.



En, a de de

Vº Bº

PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	CONVENIO DE COLABORACIÓN
--	---------------------------------

ANEXO V – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de mayo de 2026.

4.- Si se está exento de IVA, añadir en la factura: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025/1720/22799 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”. “Convenio con la Federación de Deportes de Montaña para el desarrollo del Programa de Senderismo Didáctico” y en un importe de 3.000 euros.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Facultar a la presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

